

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 3.816/2023

**Anuncio de 29 de agosto de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública para un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "ITAMAR" de 10MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba).**

Con fecha 25 de abril de 2023, la representación de la entidad mercantil "ITAMAR SOLAR SL" presentó en el registro electrónico de esta Delegación una solicitud para la declaración, en concreto, de utilidad pública de un tramo de la infraestructura subterránea de 30kV de evacuación de energía eléctrica de la planta solar fotovoltaica "ITAMAR" de 10MW, ubicados en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). Expdte. RE-17/010

A los efectos previstos en el artículo 54 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 143 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, a efectos de la expropiación forzosa, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

-Peticionario: ITAMAR SOLAR SL.

-Domicilio: Calle Ribera del Loira, 28 Madrid.

-Denominación de la instalación: ITAMAR.

-Emplazamiento: Términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba).

-Finalidad: Producción de Energía Eléctrica mediante tecnología Solar Fotovoltaica.

-Afecciones: Servidumbre de paso subterránea para la línea de evacuación, las canalizaciones y cable de comunicaciones de las infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica. Lo que implica:

La ocupación del subsuelo por instalaciones e infraestructuras de evacuación a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos técnicos y normativa urbanística.

Limitaciones al dominio en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje de la canalización, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la infraestructura de evacuación que implicará:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización de las infraestructuras de evacuación.

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

-Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

-Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

-Establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

-La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, haciendo saber que el expediente puede ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Gondomar, número 10 de Córdoba, debiendo aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

**ANEXO**

"RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LINEA SUBTERRANEA 30 kV P SFV 10 MWp "ITAMAR" A SE "LAS CORONADAS"																		
Nº PARC. S/PROY.	TITULAR			POL. CAT.	PARC. CAT.	PARAJE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL	SERVIDUMBRE SUBTERRANEA			ARQUETAS / CAMARAS DE EMPALME			OCUPACION TEMPORAL			USO S/CATASTRO
	PROPIETA RIO	APELLIDO 1	APELLIDO 2						SERV. (m)	OCUP. ZANJA (m²)	SERV. (m²)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m²)	OCUP. TEMP. LINEA (m²)	OCUP. TEMP. ACCESOS (m²)	OCUP. TEMP. TOTAL (m²)	
1LS	Valerio Leonor	López Varona	Sillero Luna	3	65	REDONDO ALTO	GUADALCÁZAR	14033A0030006 50000WI	293	88	352	1	AR1	2	2121	873	2994	LABOR SECANO
2LS	Explotaciones Lopez Varona, S.L.			6	3	CAÑADA DE LA DOBLAS	CÓRDOBA	14900A0060000 30000FW	356	107	427	-	-	-	2491	1099	3590	LABOR SECANO